

## R-DCA-888-2015

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las catorce horas con diecisiete minutos del cuatro de noviembre del dos mil quince.-----

**Recurso de objeción** interpuesto por el señor **Hernán Hernández Zamora en representación de Heriel S.A.** en contra del cartel de la **Licitación Pública N° 2015LN-000002-87900**, promovida por el Ministerio de Ambiente y Energía, para la *“Contratación de estudios y reforzamiento estructural de obra pública para la remodelación nuevo edificio del MINAE”*.-----

### RESULTANDO

**I.** Que en fecha 26 de octubre del 2015, el señor Hernán Hernández Zamora en representación de Heriel S.A., interpuso recurso de objeción ante esta Contraloría General de la República en contra del cartel de referencia.-----

**II.** Que en fecha 26 de octubre del 2015, se presenta nota adicional mediante la cual se indica que el viernes 23 de octubre del año en curso interpuso recurso de objeción contra la presente licitación en Comprared pero el servicio estuvo deshabilitado, además que se indica que por error material se incluyó un número de licitación erróneo. -----

**III.**-Que mediante auto de las diez horas del 28 de octubre del 2015, se concedió audiencia especial a la recurrente, la cual fue atendida mediante oficio PI-MINAE-0245-2015 del 2 de noviembre del 2015.-----

**IV.** Que en el procedimiento se han observado la disposiciones legales respectivas.-----

### CONSIDERANDO

**Sobre la admisibilidad del recurso.** En primera instancia, a efectos de determinar la admisibilidad y consecuente procedencia del recurso de objeción interpuesto por Heriel S.A corresponde traer a estudio lo establecido en el artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que en lo que interesa indica: *“Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. (...)”*. Así las cosas, con vista en la información que consta en el expediente de objeción, se tiene que la publicación de la invitación a participar en la Licitación Pública 2015LN-000002-87900, se realizó el día 30 de setiembre del 2015, mediante publicación en el diario oficial La Gaceta N°190, fijándose como fecha de apertura el día 9 de diciembre del 2015 (ver folio 11 del expediente de objeción). Así las cosas, el plazo existente

entre la fecha de la invitación y la apertura de ofertas es de 49 días hábiles, cuyo tercio entonces es de 16 de días hábiles para impugnar el cartel de la licitación, siendo que este expiró el día 23 de octubre del año en curso, excluyendo de este cómputo el día 12 de octubre, el cual constituía una fecha de feriado obligatorio. Bajo este esquema tenemos entonces, que considerando que el recurso de Heriel S.A. fue presentado el día 26 de octubre del 2015 ante esta Contraloría General de la República (ver folios que corren del 001 al folio 010 del expediente de objeción), se tiene que la interposición recursiva resulta extemporánea y por lo tanto procede su rechazo de plano por esa razón, debiendo tener presente el recurrente que tratándose de recursos cuya competencia corresponda a este órgano contralor, estos deben ser presentados en la institución, no siendo aceptable la indicación de su presentación directamente en los sistemas electrónicos de compras -lo cual tampoco prueba- o en otras sedes distintas a esta. Por otra parte vale destacar, que con vista en el sistema de compras públicas Comprared, esa Administración incluyó dos actuaciones respecto a las cuales podría entenderse que brindan publicidad al cartel de la licitación, además de la publicación en La Gaceta, sea: archivo "Cartel" (código 1477534431) cuya actuación fue incluida el día 25/09/2015 y por otro lado el archivo "Aviso de publicación en Gaceta" (código 1477535231) actuación desarrollada el día 28/09/2015 (ver página web Comprared, dentro de Información del Trámite #2015LN-000002-87900, en las Opciones de Filtrado dentro de la cejilla Documentos/Notificaciones, en la carpeta Documentos), actuaciones que en todo caso, de tenerse estas como las fechas de invitación, generan un resultado menos favorable para el recurrente, en tanto que el tercio corresponde a 17 días, que a partir del 25 de setiembre tendría como fecha límite el 21 de octubre, mientras que a partir del 28 de setiembre el tercio se cumpliría el 22 de octubre, conforme a lo cual, considerando que el recurso fue interpuesto el 26 de octubre, en todos estos escenarios igualmente el recurso se entendería interpuesto de forma extemporánea.-----

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 170 y 172 de su Reglamento se resuelve: **1) Rechazar de plano por extemporáneo**, el recurso de objeción interpuesto por **Hernán Hernández Zamora en representación de Heriel S.A.**, en contra del cartel de la **Licitación Pública N° 2015LN-000002-87900**, promovida por el Ministerio de

Ambiente y Energía, para la “*Contratación de estudios y reforzamiento estructural de obra pública para la remodelación nuevo edificio del MINAE.* -----

**NOTIFIQUESE.** -----

Edgar Herrera Loaiza  
**Gerente Asociado**

Gerardo A. Villalobos Guillén  
**Fiscalizador**

GVG/yhg  
NI: 29130, 29245, 30103  
**NN: 16122 (DCA-2823-2015)**  
Ci: Archivo central  
**G: 2015003619-1**